

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 1.991/2013

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, hace saber que el 5 de marzo de 2013, se ha acordado Decreto del siguiente tenor literal:

"DECRETO.../

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 21.3, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en concordancia y de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD

2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la adjudicación del contrato de servicios de "Asistencia Jurídica y Judicial" por procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- La presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Tercero.- Remitirla al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre."

En Pozoblanco, a 5 de marzo de 2013. El Alcalde, Fdo. Pablo Carrillo Herrero.